

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 024 -2020-INDECI/6.0

San Isidro, 24 MAR. 2020

VISTOS: El Informe N° 109-2020-INDECI/6.2 de fecha 24 de marzo de 2020, Memorando N° 679-2020-INDECI/4.0 de fecha 24 de marzo de 2020, que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, Memorandum N° 2540-2020-INDECI/6.2 de fecha 24 de marzo de 2020, Memorandum N° 322-2020-INDECI/11.0 de fecha 23 de marzo de 2020, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) "40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, con el Memorando N° 322-2020-INDECI/11.0 de fecha 23 de marzo de 2020, el Director de la Dirección de Respuesta del INDECI, solicita la asignación de recursos a través de encargo interno para atención de los gastos motivados en la Emergencia Nacional del INDECI, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 16 al 31 de marzo del 2020, el cual será afectada en la meta presupuestaria N° 0067, en la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinario, por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 2540-2020-INDECI/6.2 de fecha 24 de marzo de 2020, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se apruebe la Certificación de Crédito Presupuestal, ante lo cual, con Memorando N° 679-2020-INDECI/4.0 de fecha 24 de marzo de 2020, que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00478-2020;

Que, mediante el Informe N° 109-2020-INDECI/6.2 de fecha 24 de marzo de 2020, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad "Encargo" a personal de la Institución, para la atención de los gastos motivados en la Emergencia Nacional del INDECI, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 16 al 31 de marzo de 2020;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del



INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

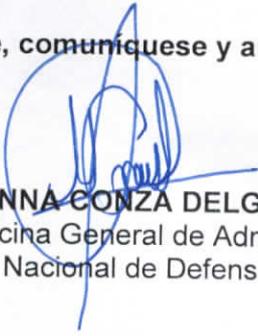
Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre de la señora Dulce Priscila Raymundo Curay, servidora de la Oficina de Logística, por el importe ascendente a S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), con cargo a la meta presupuestaria N° 0067, en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinario y cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0478-2020; de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para la atención de los gastos motivados en la Emergencia Nacional del INDECI, con cuyo período de ejecución del encargo rige del 16 al 31 de marzo de 2020.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

